

**2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 1/2023 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2022 PRORROGADO PARA 2023.**

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Se plantea la necesidad de cambiar el revestimiento de las piscinas de verano. El coste se estima en 68.970 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran los créditos extraordinarios.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados. En el año 2022 el Ayuntamiento recibió como aportación de "Libre determinación" la cantidad de 81.338,80 euros. Esta aportación está afecta a la financiación de inversiones. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2022, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 773.257,77 euros y un remanente de Tesorería por Recursos afectados de 303.929,51 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

*Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario*

1 3420	662204	Cambio revestimiento piscinas verano	68.970 €
--------	--------	--------------------------------------	----------

<i>Financiación.</i>	1 87001	Remanente de tesorería recursos afectados	68.970 €
----------------------	---------	---	----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementan los gastos en mayor cuantía que los ingresos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2022 pues está financiado con remanente de tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 1 /2023 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022 prorrogado para 2023.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 20 de febrero de 2023

ASUNTO:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1/2023 AYUNTAMIENTO**

PROPUESTA / DICTAMEN:

Se plantea la necesidad de cambiar el revestimiento de las piscinas de verano .El coste se estima en 68.970 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran los créditos extraordinarios.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados. En el año 2022 el Ayuntamiento recibió como aportación de "Libre determinación" la cantidad de 81.338,80 euros. Esta aportación está afecta a la financiación de inversiones

Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2022, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 773.257,77euros y un remanente de Tesorería por Recursos afectados de 303.929,51 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

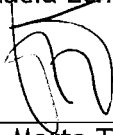
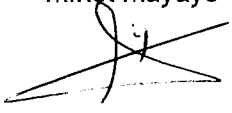
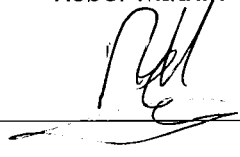
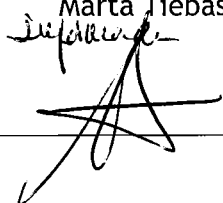
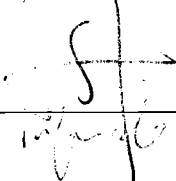
*Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario*

1 3420	662204	Cambio revestimiento piscinas verano	68.970 €
--------	--------	--------------------------------------	----------


*Financiación.*

1 87001	Remanente de tesorería recursos afectados	68.970 €
---------	---	----------

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

Lucía Echegoyen 	Mikel Mayayo 	Rober Matxin 
Marta Tiebas 	Javier Solozábal 	





Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa, informa:

### **Modificación presupuestaria nº 01/2023**

Se plantea la necesidad de cambiar el revestimiento de las piscinas de verano .El coste se estima en 68.970 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

El art. 203 de La Ley Foral de Haciendas Locales posibilita que, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, entre las que figuran los créditos extraordinarios.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados. En el año 2022 el Ayuntamiento recibió como aportación de “Libre determinación” la cantidad de 81.338,80 euros. Esta aportación está afecta a la financiación de inversiones. Realizada una liquidación provisional del ejercicio 2022, se estima un remanente de tesorería para gastos generales de 773.257,77euros y un remanente de Tesorería por Recursos afectados de 303.929,51 euros, cantidad suficiente para financiar la modificación propuesta.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

*Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario*

1 3420	662204	Cambio revestimiento piscinas verano	68.970 €
--------	--------	--------------------------------------	----------

*Financiación.*

1 87001		Remanente de tesorería recursos afectados	68.970 €
---------	--	---	----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementan los gastos en mayor cuantía que los ingresos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2022 pues está financiado con remanente de tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Sangüesa, a 15 de febrero de 2023

Fdo: La Interventora

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:







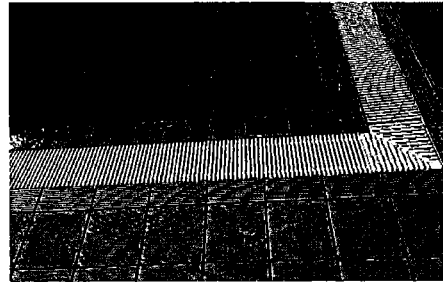
## MEMORIA VALORADA CAMBIO DE REVESTIMIENTO EN LAS PISCINAS DE VERANO EN CANTOLAGUA

El Ayuntamiento de Sangüesa proyecta el cambio de los revestimientos de las piscinas de verano. Son dos vasos de dimensiones 25 x 20,56 y 14,50 x 20,56 según proyecto. Las profundidades en la primera son 1.50/1.75/1.20 primera, 0,95/1.10/0.75 en ña segunda. Las superficies estimadas de gresite que se pretende sustituir son de 658,46 m<sup>2</sup> y de 368,14m<sup>2</sup>, lo que hace un total de 1.026,60 m<sup>2</sup>.



Así el actual gresite, de color verde, se cambiará por otro de color azul.

No se modifican los pavimentos de las playas ni los rebasaderos, que se mantendrán los existentes. Del mismo modo ni los se modifican ni se cambian los impulsores ni las recogidas de fondo, desagües de piscina.



Se ejecutará conforme criterios establecidos en CTE. DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad.

El pavimento de los fondos será antideslizante, ay que la práctica totalidad está por debajo 1,50 metros de profundidad.

Las medias cañas se resolverán con el material vertical, sin piezas especiales.

La actuación consistirá en el picado del gresite existente, lijado de los paramentos horizontal y vertical, preparación de la misma, aplicación de primera capa de cemento cola para regularizar las superficie, eliminado



imperfecciones, limpiar dejando la superficie exenta de polvo, aplicar impermeabilizante con motero bi-componente elástico.

Se comprobará que el soporte está limpio y es compatible con el material de colocación.

Se seguirán las instrucciones del fabricante del gres para su colocación.

El materia a emplear y el proceso será: Mosaico vítreo tipo "EZARRI o ONIX" Azul en suelo (C3) y paredes de vasos de piscinas coordinado, formado por teselas de 25x25 mm unidas enmallado, recibidas con adhesivo cementoso, con deslizamiento reducido y tiempo abierto ampliado, color blanco, sobre enfoscado previo de mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, rejuntado con mortero de juntas de resinas reactivas RG, para junta abierta entre 3 y 15 mm. Incluso p/p de cortes, formación de ángulos redondeados y piezas especiales. (en suelo será antideslizante clase 3)

Antes de colocar se limpiará y humedecerá el paramento a revestir, se procederá al replanteo de las piezas en el paramento para el despiece de las mismas. Colocación de las piezas empleando llana de goma, biogel flex blanco. Rejuntado con lechada de mortero con cemento cola blanco, y posterior limpieza. Tendrá una perfecta adherencia al soporte y buen aspecto.

Se considera que el precio total de la actuación supone la cantidad de.

Coste de la actuación	57.000,00€
IVA 21%	11.970,00€
<b>TOTAL</b>	<b>68.970,00 €.</b>

Se incluye en la previsión económica, la "tasa energética" que los fabricantes del material incrementan sobre la tarifa de precio de venta.

En el precio se considera incluido, el ajuste de impulsores y fondo de piscina, el ajuste con las piezas tipo rosagres de las playas, el sellado de todos los elementos, y la parte proporcional de seguridad y Salud, así como de gestión de residuos.



El plazo previsto para la ejecución de las obras, será de 1 mes y no podrá realizarse si la temperatura ambiente está por debajo de los 5 grados, tanto en el momento de la colocación como del fraguado, así como por encima de los 36 grados.

Y para que conste, se emite el presente informe en el día de la fecha, que es lo que este informante, con los datos facilitados entiende y somete a cualquier otra opinión mejor fundada.

Sangüesa a 11 DE OCTUBRE DE 2022

Fdo: J. A. A.I. arquitecto

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'J. A. A.I.', escrita sobre una línea horizontal que se extiende a la izquierda y se eleva a la derecha.

